El Guacamayo - Santander, 08 de enero de 2026.

Señores:
CORPORACIÓN PARA EL FORTALECIMIENTO DEL DESARROLLO DE SANTANDER - "FORDESAN"
Nit. 900.693.895-2
Representado legalmente por:
SILVIA CAROLINA SALAZAR MARTINEZ
C.C. N° 37.947.973 del Socorro (Santander).
Carrera 14 No. 42 – 38 Apto 1301
Bucaramanga, Santander
Teléfono: 3224296016
fordesan@hotmail.com
E.S.M

REFERENCIA: INVITACIÓN PARA CELEBRAR CONVENIO DE ASOCIACIÓN - RÉGIMEN ESPECIAL.

El Alcalde Municipal de El Guacamayo (Santander), de conformidad con lo dispuesto en el Decreto 092 de 2017, se permite invitarlos a presentar propuesta para participar en el proceso de contratación cuyo objeto es: **"AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS PARA LA ORGANIZACIÓN, COORDINACIÓN Y DESARROLLO DE ACTIVIDADES ARTÍSTICAS, CULTURALES, DEPORTIVAS Y RECREATIVAS A DESARROLLARSE EN EL MARCO DEL FESTIVAL DEL RETORNO Y LA CULTURA EN EL CORREGIMIENTO DE SANTA RITA DEL OPÓN DEL MUNICIPIO DE EL GUACAMAYO, SANTANDER".**

Los estudios previos que soportan dicha contratación pueden encontrarlos en la Plataforma SECOP II de la ALCALDÍA MUNICIPAL DE EL GUACAMAYO y si están interesados pueden presentar la propuesta dirigida a la Secretaria de Desarrollo Social y Educación Municipal, anexando los soportes relacionados a continuación:

- ✓ **REQUISITOS Y/O DOCUMENTOS QUE DEBEN SER PRESENTADOS POR PARTE DE LA ESAL**

1. **CAPACIDAD JURIDICA REQUERIDA PARA CONTRATAR**

Acreditar su capacidad jurídica, como Entidad Sin Ánimo de Lucro – ESAL, con la siguiente documentación:

1.1. Carta de presentación de la propuesta.

Carta de Presentación de la Propuesta, firmada en original por el representante legal de la ESAL en la cual consignará no estar en curso de alguna causal de inhabilidad, incompatibilidad o conflictos de interés para celebrar o ejecutar el convenio. Así mismo, no puede estar incurso en causal de liquidación, disolución, concordato o proceso de concursos de acreedores.

La capacidad jurídica es la facultad de una persona para celebrar contratos con una Entidad Estatal, es decir (i) obligarse a cumplir el objeto del contrato; y (ii) no estar incursa en inhabilidades o incompatibilidades que impidan la celebración del contrato.

1.2. Copia del acto administrativo que reconoce la personería jurídica y/o certificado vigente de constitución, existencia y representación legal

La ESAL debe allegar copia del acto administrativo expedido por la entidad competente a través del cual se le reconoce la personería jurídica, es decir, se aprueban los estatutos. Así mismo, deberá allegar los actos administrativos a través de los cuales se aprueban modificación de los estatutos.

Si la ESAL cuenta con registro en la cámara de comercio debe allegar copia del certificado de existencia y representación legal expedido por esta entidad con fecha de expedición no superior a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de selección.

1.3. Autorización del órgano social.

Autorización para la suscripción del convenio, conferida al representante legal, si los estatutos o certificado de existencia y representación legal impone restricciones, emitido por la junta de socios u órgano superior de gobierno social.

1.4. Registro único tributario (RUT).

Registro Único Tributario – RUT, expedido por la Dirección General de Impuestos Nacionales donde aparezca claramente el NIT de la ESAL, que sea de régimen especial y el representante legal.

1.5. Cédula de ciudadanía.

Fotocopia legible de la cédula de ciudadanía del Representante Legal.

1.6. Aportes al sistema de seguridad social integral y aportes parafiscales.

La ESAL deberá acreditar que se encuentra a paz y salvo durante los últimos seis (6) meses en el pago de los aportes al Sistema de seguridad social integral, y parafiscales cuando corresponda, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y artículo 9 de la Ley 828 de 2003.

Para el caso de personas jurídicas dicha acreditación se hará mediante certificación expresa suscrita por el revisor fiscal (en caso de estar obligado a tenerlo) o por el representante legal según corresponda de conformidad con la ley, y junto con esta certificación allegar las planillas canceladas de los meses exigidos en el párrafo anterior.

Para el caso de los consorcios y/o uniones temporales el presente requisito deberá acreditarse de manera individual y cumplir con los requisitos señalados los párrafos anteriores para las personas naturales y/o jurídicas que integren el proponente plural.

En caso de que la ESAL no tenga personal a cargo, y en consecuencia no se encuentre realizando el pago a la seguridad social, deberá anexar certificación original suscrita por contador público o revisor fiscal y/o representante legal, según sea el caso.

Nota: En los casos en que la certificación referida sea suscrita por el revisor fiscal de la ESAL o por contador, se deberá adjuntar la copia de la tarjeta profesional y certificado de antecedentes disciplinarios vigente.

1.7. Certificado del Registro de Deudores Alimentarios Morosos - REDAM

Presentar el Certificado del Registro de Deudores Alimentarios Morosos – REDAM, *expedido por la entidad de orden* nacional Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones - MINTIC, del representante legal para personas jurídicas y/o de la persona natural, según el artículo 6 de la Ley 2097 de 2021.

1.8. Documentos consultados y/o verificados por la entidad

Con el propósito de tener una mayor veracidad y control en cuanto a los documentos que se pueden consultar o verificar de forma directa y sistemática, la entidad realizará la consulta de los siguientes documentos de la entidad sin ánimo de lucro antes de suscribir el convenio, los cuales les permitirá saber si no tienen ningún problema para contratar:

1.8.1. Certificado de responsables fiscales Contraloría General de la República

De conformidad con lo consagrado en el artículo 60 Ley 610 de 2000 y el parágrafo primero del artículo 42 de la Ley 1952 de 2019, ninguna persona, podrá estar registrado en el boletín de responsables fiscales de la Contraloría General de la República, y en caso de estar reportado y tiene acuerdo de pago, debe anexar la documentación de demuestre este acuerdo. Igual requisito deberá acreditar el representante legal de las personas jurídicas.

Para esto se realizará consulta o verificación, y en caso de que aparezca reportado en el boletín de responsables fiscales de la Contraloría, y No demuestre que tiene acuerdo de pago, No se suscribirá el convenio.

1.8.2. Certificado de antecedentes disciplinarios Procuraduría General de la Nación

De conformidad con lo consagrado en el artículo 238 de la Ley 1952 de 2019, se realizará la consulta y/o verificación *en la página web de la Procuraduría General de la Nación el Sistema de Información de Registro de Sanciones e* Inhabilidades (SIRI), para verificar la existencia o no de antecedentes disciplinarios de la ESAL.

En caso de que en el certificado de antecedentes disciplinarios conste que la de la persona jurídica o representante legal o persona natural presenta antecedentes disciplinarios vigentes que impliquen inhabilidad para contratar con el Estado, NO se suscribirá el convenio.

1.8.3. Certificado de antecedentes judiciales.

Ninguna persona podrá registrar antecedentes judiciales, para lo cual se realiza la consulta o verificación en la página de la Policía Nacional, so pena de NO suscribir el convenio.

1.8.4. Verificación situación militar

El municipio realizará la consulta y/o verificación al representante legal de la persona jurídica o persona natural respectiva a través de la página web para verificar si la persona tiene definida la situación militar o no para hombres menores de 50 años, o en caso de no poder realizar la consulta directamente se requerirá la copia de la libreta militar para los fines correspondientes de conformidad a los artículos 11 y 42 de la ley 1861 de 2017.

1.8.5. Verificación en el sistema registro nacional de medidas correctivas RNMC

El municipio realizará la consulta y/o verificación en el sistema registro nacional de medidas correctivas RNMC, a través de la página de la Policía Nacional de Colombia, para verificar si la persona ha sido multada y han transcurrido seis (06) meses desde la fecha de imposición de la multa, sin que esta haya sido pagada con sus debidos intereses, de ser así, no podrá contratar con el Municipio, de conformidad al numeral 4 del artículo 183 de la ley 1801 de 2016.

1.9. Certificación de gobierno corporativo

El representante legal de la ESAL deberá certificar que el representante legal ni ningún miembro del gobierno corporativo tiene incompatibilidades o inhabilidades con el estado para contratar de acuerdo con las certificaciones requeridas anteriormente.

1.10. Personas políticamente expuestas

El Representante Legal de la ESAL deberá certificar bajo la gravedad de juramento que el representante legal, directivos, aportantes o fundadores, las personas vinculadas familiar o comercialmente con las ESAL, que siendo consideras políticamente expuestas, no tienen algún tipo de conflicto de interés para celebrar y ejecutar el convenio o por el contrario que el representante legal, directivos, aportantes o fundadores, las personas vinculadas familiar o comercialmente con las ESAL, no son consideras políticamente expuestas.

2. EXPERIENCIA E IDONEIDAD

Para hacer una valoración sobre su reconocida idoneidad, la administración municipal contempla los siguientes aspectos, fijados fundamentalmente en la relación con el objeto del Proceso de Contratación, su complejidad y la cantidad de recursos comprometidos por el municipio, que le permiten determinar la reconocida idoneidad de la Entidad Sin Ánimo de Lucro - ESAL.

2.1. Objeto social de la Entidad sin ánimo de lucro

De conformidad al artículo 3 del decreto 092 de 2017, el objeto estatutario de la ESAL debe permitir desarrollar el objeto del Proceso de Contratación y por tanto con el programa o actividad establecida en el plan de desarrollo.

2.2. Experiencia

De acuerdo a la necesidad a satisfacer la entidad requiere que la ESAL acredite experiencia suficiente que permita evaluar el éxito en el cumplimiento de contratos o convenios similares, mitigando los riesgos en la ejecución de convenio, así:

- ✓ Haber ejecutado tres (03) contratos o convenios, cuyo objeto o alcance contemple el desarrollo y ejecución de las siguientes actividades: **CULTURALES** y/o **ARTISTICAS** y/o **DEPORTIVAS** y/o **RECREATIVAS** que la sumatoria del valor de los contratos, sea igual o superior al 100% del valor del convenio a ejecutar.

En el caso que la experiencia relacionada en las certificaciones o documentación presentada haya sido adquirida en calidad de consorcio o unión temporal, se considerará según el porcentaje de participación, lo que deberá manifestarse *expresamente en la propuesta y adjuntar el documento respectivo de la constitución del consorcio o unión temporal* que acredito la asociación respectiva.

Solamente serán admitidas las certificaciones de cumplimiento expedidas por la entidad contratante. No se tendrán en cuenta auto certificaciones, ni copias de minutas de contratos, excepto que estén acompañadas del acta de liquidación o actas de recibo final o de un documento en el que certifique el cumplimiento a satisfacción.

Para los contratos que sean aportados por personas jurídicas que no cuentan con más de tres (3) años de constituidas, que pretendan acreditar la experiencia de sus socios, accionistas o constituyentes, de conformidad con la posibilidad establecida en el numeral 2.5 del artículo 2.2.1.1.1.5.2. del Decreto 1082 de 2015, se deben adjuntar un documento suscrito por el representante legal y el revisor fiscal o contador público (según corresponda) donde se indique la conformación de la persona jurídica.

En caso de certificación, la misma debe especificar lo siguiente:

- ✓ Nombre del contratante
- ✓ Objeto y/o actividades, deben estar directamente relacionado con el objeto o actividades a ejecutar.
- ✓ Plazo de ejecución: indicando la fecha de inicio y terminación
- ✓ Valor del contrato o convenio.
- ✓ Porcentaje de participación, cuando el contrato haya sido ejecutado en Consorcio o Unión Temporal.

3. PERSONAL MÍNIMO REQUERIDO

Teniendo en cuenta el tipo de actividades a desarrollar y las necesidades a satisfacer por parte de la administración municipal, para la ejecución del convenio se requiere el siguiente equipo de trabajo:

PERSONAL	REQUISITOS MÍNIMOS
Director de Logística.	Una (01) persona con formación académica como Administrador de Empresas y/o Ingeniero Industrial.
Supervisor Deportivo	Una (01) persona con formación académica como Técnico y/o Tecnólogo y/o Profesional en áreas deportivas.
Personal logístico	Dos (02) personas con formación académica como Bachiller.

La ESAL deberá anexar los siguientes documentos del personal mínimo requerido para este proceso:

DOCUMENTOS PARA ENTREGAR CON LA PROPUESTA DEL PERSONAL MÍNIMO REQUERIDO	
1	Hoja de Vida Firmada
2	Copia de la cedula de ciudadanía
3	Antecedentes disciplinarios, fiscales, judiciales y medidas correctivas.
PARA ACREDITAR FORMACIÓN ACADEMICA.	
4	Diploma y/o acta de grado.
5	Copia de la tarjeta profesional y copia del certificado de vigencia de matrícula profesional expedida por el Consejo Profesional respectivo, vigente a la fecha de cierre de este proceso de selección. El requisito de la tarjeta profesional se puede suplir con el registro de que trata el artículo 18 del Decreto 2106 de 2019. (Si aplica).
DOCUMENTO ADICIONAL	

6	Cartas de compromisos debidamente firmadas por cada participante del equipo, mediante la cual se garantizan al personal ofrecido para el desarrollo del contrato, acreditando la disponibilidad en el sitio. Así mismo, deberá manifestarse bajo la gravedad juramento de no encontrarse incurso en ninguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad o conflicto de interés, a las que se refieren los artículos 8 y 9 de la Ley 80 de 1993, en concordancia con el artículo 18 de la Ley 1150 de 2010; la Ley 1471 de 2011 y demás normas que lo modifiquen.

4. ESTRUCTURA ORGANIZACIONAL

La estructura organizacional muestra la madurez de la organización en sus procedimientos, el manejo de la información y en general su gobierno corporativo. Motivo por el cual, el Municipio establece los siguientes requerimientos para acreditar la estructura organizacional de la ESAL, que le permita atender los programas o actividades contempladas en el plan de desarrollo:

4.1. Gobierno corporativo: Demostrar que cuenta con un gobierno corporativo activo a través del certificado de representación legal o documento equivalente, como es junta o consejo directivo u otro órgano independiente que supervise las actividades de los administradores y dé lineamientos sobre la dirección de la ESAL.

5. REQUISITOS DE ORDEN FINANCIERO

5.1. Propuesta Económica

Se deberá presentar propuesta económica suscrita por el representante legal, determinando el valor del aporte en dinero de la ESAL.

5.2. Declaración de ingresos y patrimonio

La ESAL deberá presentar copia de la declaración de ingresos y patrimonio o declaración de renta de los últimos tres (03) años.

5.3. Estados financieros.

La ESAL deberá presentar copia de los estados financieros con corte a 31 de diciembre de 2024, certificados por un contador o revisor fiscal, según corresponda, anexando copia del documento de identificación, copia de la tarjeta profesional y certificado de antecedentes disciplinarios de contador vigente, donde conste tal condición.

5.4. Certificado de gastos de funcionamiento

Suscrito por el Representante Legal o Revisor Fiscal si está obligado a tenerlo.

5.5. Certificado de gastos de implementación de proyectos:

Suscrito por el Representante Legal o Revisor Fiscal si está obligado a tenerlo.

5.6. Indicadores de eficiencia de administración:

La ESAL deberá adjuntar a su propuesta el formato de capacidad financiera y organizacional y formato de indicadores de la ESAL registrados en el SECOP II.

✓ **ALCANCE DEL CONVENIO:**

El alcance del objeto del convenio de asociación es aunar esfuerzos técnicos, administrativos y financieros para la organización, coordinación y desarrollo de actividades artísticas, culturales, deportivas y recreativas a desarrollarse en el marco del Festival del Retorno y la Cultura en el Corregimiento de Santa Rita del Opón del municipio de El Guacamayo, Santander, de acuerdo con las especificaciones que se detallarán en el ítem siguiente.

✓ **ESPECIFICACIONES TECNICAS:**

Para el desarrollo del objeto contractual, se deben realizar las siguientes actividades específicas, que delimitan el alcance del mismo:

ÍTEM	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA
	APORTE MUNICIPIO DE EL GUACAMAYO		
1.	**ACTIVIDADES DEPORTIVAS Y RECREATIVAS A DESARROLLARSE EN EL MARCO DEL FESTIVAL DEL RETORNO Y LA CULTURA EN EL CORREGIMIENTO DE SANTA RITA DEL OPÓN DEL MUNICIPIO DE EL GUACAMAYO, SANTANDER.**		
1.1	**PUBLICIDAD EL EVENTO**		
1.1.1	Diseño y elaboración de mínimo cinco (5) piezas publicitarias que garanticen la promoción de las actividades deportivas y recreativas a desarrollarse en el Corregimiento de Santa Rita del Opón del municipio de El Guacamayo- Santander, para lo cual se debe crear y diseñar la imagen principal del evento y programación del evento en general, deben ser avaladas por el supervisor y se deben entregar de manera digital para publicar en redes sociales y sitios institucionales del Municipio.	5	PIEZA PUBLICITARIA
1.1.2	Pasacalle con información de identificación de las actividades deportivas y recreativas a desarrollarse en el Corregimiento de Santa Rita del Opón del municipio de El Guacamayo- Santander, logos del mismo, Impreso Full Color en Banner; con dimensiones de 1,0 Mts X 3,0 Mts, con 12 ojales para amarrar, el cual debe ser avalado por el supervisor.	1	UNIDAD
1.2	**ALQUILER DE SISTEMAS DE AMPLIFICACIÓN, ANIMACIÓN, LUCES**		
1.2.1	**SISTEMA DE SONIDO PARA LAS ACTIVIDADES DEPORTIVAS Y RECREATIVAS LOS DÍAS 10, 11 Y 12 DE ENERO DE 2026.** - 1 Consola midas mg 32 - *8 cabinas line array* - 4 bajos para PA - 4 monitores piso yorkville nx 750 - 2 bajos para sedefill - 2 cabinas yorkville nx750 activas monitores drunfill - 20 micrófonos shure sm 58, sm 57 beta	3	DÍA

	- 1 planta para bajo - 1 estructura y cableado necesario - 8 parcoop luz cálida de fron para tarima - 2 mini brutos luz cálida para público - 6 minibrutos luz cálida para público - 1 estructura y cableado el necesario - 1 subestación trifasica para reparto de luz - 1 consola gran ma coman wing - 1 máquinas de humo haze - 4 lagrimas o toten de 3x1 - 2 procesadores vx 1000 - 1 computador - 1 técnico		
1.3	**CAMPEONATO RELÁMPAGO DE FÚTBOL MASCULINO**		
1.3.1	Servicio de Juzgamiento o Arbitraje con terna completa para direccionar todos los encuentros desarrollados. Incluye alimentación, hospedaje y traslado hasta el corregimiento.	16	ENCUENTRO
1.3.2	Entrega de Incentivo al Deporte, comprende Uniforme Deportivo que contenga Camiseta Cuello V, manga corta y pantaloneta en tela 100% Hydrotech micro poliéster, tecnología, transporte de humedad, filtro solar y control antibacterial, debe tener mínimo un logo o escudo institucional, Numero y sus Publicidades que se ordene, (Diseño Personalizado y Aprobado por el Municipio), Tallas XS, S, M, L, XL. Medias en microfibra de Nylon, doble malla, 8 pulgadas de altura	60	UNIDAD
1.3.3	Entrega de incentivo económico a los equipos sobresalientes del Campeonato Relámpago de Futbol Masculino (valor neto a cancelar a cada equipo). - Campeón: $ 10.000.000 - Subcampeón $ 3.000.000 - Tercer lugar: $ 1.000.000	1	GLOBAL
1.4	**CAMPEONATO RELÁMPAGO DE MICROFUTBOL FEMENINO**		
1.4.1	Servicio de Juzgamiento o Arbitraje con terna completa para direccionar todos los encuentros desarrollados. Incluye alimentación, hospedaje y traslado hasta el Corregimiento.	7	ENCUENTRO
1.4.2	Entrega de Incentivo al Deporte, comprende Uniforme Deportivo que contenga Camiseta Cuello V, manga corta y pantaloneta en tela 100% Hydrotech micro poliéster, tecnología, transporte de humedad, filtro solar y control antibacterial, debe tener mínimo un logo o escudo institucional, Numero y sus Publicidades que se ordene, (Diseño Personalizado y Aprobado por el Municipio), Tallas XS, S, M, L, XL. Medias en microfibra de Nylon, doble malla, 8 pulgadas de altura.	32	UNIDAD
1.4.3	Entrega de incentivo económico a los equipos sobresalientes del Campeonato Relámpago de Microfútbol Femenino (valor neto a cancelar a cada equipo). Campeón: $ 1.000.000 Subcampeón: $ 500.000 Tercer Puesto: $ 300.000	1	GLOBAL

1.5	**HIDRATACIÓN EVENTOS DEPORTIVOS**		
1.5.1	Servicio de hidratación para los eventos deportivos realizados: botella de agua hidratada de 300 ml.	800	UNIDAD
1.6	**IMPLEMENTOS DEPORTIVOS**		
1.6.1	Balón microfútbol profesional de alta categoría, avalado AMF y oficial en la federación colombiana de futbol de salón. Balón de microfútbol profesional. Estructura laminada al calor. Alta resistencia al impacto. Peso: 440 a 450 Gr. Circunferencia: 60 a 62 cm. Rebote: Máx. 35 cm	2	UNIDAD
1.6.2	Balón de futbol Profesional Colombiano 2022 cuenta con construcción con tecnología Thermotech generando perfecta esfericidad y ranuras entre los paneles termo-laminados cumpliendo con especificaciones de la FIFA, además posee cámara de aire de caucho sintético recubierta con láminas textiles 100% algodón de alta densidad entretejidas y cruzadas, agrega almohadilla de espuma EPDM híbrido.	2	UNIDAD
1.6.3	Malla para fútbol. Par, Medidas Oficial: 2.5 alto x 7.5 m ancho x 1.2 m profundo, Grosor #5, Calidad Poliéster 100% Rígido de Alta Resistencia	1	PAR
1.6.4	Red mallas microfutbol. Par, Grosor #3 Tipo Cabaña. Largo 3,20 mts x Alto 2,10 mts x Cabaña 80 cm Calibre #3	1	PAR
1.6.5	Medallas para la premiación de campeón y subcampeón de fútbol masculino (20 deportistas) y microfútbol femenino (16 deportistas) de mínimo 8 cms de diámetro marcadas de acuerdo al evento con su respectiva cinta y el diseño avalado por el supervisor.	36	UNIDAD
1.7	**CAMINATA DEL COLOR**		
1.7.1	Disposición de 08 extintores de Color de 20 Libras, 800 paquetes de 50 Gramos de Polvo de diferentes Colores.	1	GLOBAL
1.7.2	Espuma de Carnaval 550ml – Diversión para Fiestas y Carnavales	100	UNIDAD
1.7.3	Camiseta cuello redondo, en tela piel de durazno, personalizada con imágenes oficiales del evento, avalada por el supervisor; tallajes surtidos 14, 16, XS, S, M, L, XL.	100	UNIDAD
1.7.4	Gafas plásticas en policarbonato, montura completa, peso ligero entre 15 y 30 gramos, avaladas por el supervisor.	100	UNIDAD
2	**ACTIVIDADES ARTÍSTICAS Y CULTURALES A DESARROLLARSE EN EL MARCO DEL FESTIVAL DEL RETORNO Y LA CULTURA EN EL CORREGIMIENTO DE SANTA RITA DEL OPÓN DEL MUNICIPIO DE EL GUACAMAYO, SANTANDER.**		
2.1	**ALQUILER DE SISTEMAS DE AMPLIFICACIÓN, ANIMACIÓN, LUCES Y TECHO PARA PÚBLICO**		
2.1.1	**SISTEMA DE SONIDO PARA LAS ACTIVIDADES ARTÍSTICAS Y CULTURALES LOS DÍAS 11 Y 12 DE ENERO DE 2026.** - 1 Consola midas mg 32 - 8 cabinas line array - 4 bajos para PA - 4 monitores piso yorkville nx 750 - 2 bajos para sedefill - 2 cabinas yorkville nx750 activas monitores drunfill - 20 micrófonos shure sm 58, sm 57 beta	2	DÍA

	- 1 planta para bajo - 1 estructura y cableado necesario - 8 parcoop luz cálida de fron para tarima - 2 mini brutos luz cálida para público - 6 minibrutos luz cálida para público - 1 estructura y cableado el necesario - 1 subestación trifasica para reparto de luz - 1 consola gran ma coman wing - 1 máquinas de humo haze - 4 lagrimas o toten de 3x1 - 2 procesadores vx 1000 - 1 computador - 1 técnico -1 techo para público de 6m x 12 m		
2.2	**HOMENAJE FOLCLÓRICO Y CULTURAL DE DANZA Y MÚSICA**		
2.2.1	Entrega de incentivos de reconocimiento a Actos Culturales, mejores carrozas. Asignación definida por el supervisor de acuerdo a la participación de la comunidad (Valor neto a entregar a Participantes $2.000.000).	1	GLOBAL
2.2.2	Agrupación y/u orquesta tropical, con integrantes de los siguientes Instrumentos: Piano, Batería, Bajo, Congas, Timbales, Güiro, Guitarra e Instrumentos de Vientos. Agrupación con capacidad de interpretación de varios géneros musicales con un mínimo de 10 integrantes y con capacidad para ofrecer show durante 3 horas, con sus respetivos momentos y bailarinas acompañantes. Incluye hospedaje, alimentación, transporte.	1	AGRUPACIÓN
2.3	**CAMINATA INFANTIL EN HONOR A NUESTROS CAMPESINOS**		
2.3.1	Entrega de refrigerios a los niños participantes compuesto por: Un sándwich de jamón y queso acompañado de un jugo de fruta procesada. Registro INVIMA.	120	UNIDAD
2.3.2	Suministro de estímulos por participación a niños participantes compuesto por: Un Sombrero tipo aguadeño en tela imitación ligera y resistente para niño, acompañado de prenda de vestir en estilo ruana (Poncho) que hace homenaje a la cultura campesina de la región. Dicha prenda de ser estampado con los logos Institucionales del Festival y del Municipio de El Guacamayo.	120	UNIDAD
2.4	**ANIMACIÓN DEL EVENTO**		
2.4.1	Servicio de animador para los 3 días del evento. Debe tener disponibilidad total para el evento.	3	DÍA
	APORTE ESAL		
1	Director general de las actividades artísticas, culturales, deportivas y recreativas a desarrollarse en el corregimiento de Santa Rita del Opón del municipio de El Guacamayo, Santander, quien se encargará del direccionamiento del evento, de cada una de las actividades, organizará el personal y comités operativos, responderá al supervisor por la ejecución de cada ítem del contrato. Este se designará desde el acta de inicio del contrato y se extenderá hasta la Finalización del Contrato. Se debe disponer de una persona que esté a disposición del Municipio para el direccionamiento de cada una de las actividades.	1	PERSONA

2	Suministro de papelería, planillas, reglamentos, carpetas, tablas de apuntes, esferos y todo lo necesario para recolección de soportes de las actividades ejecutadas.	1	GLOBAL
3	Pago Derechos de Autor; Sayco & Acinpro.	1	GLOBAL
4	Designación de tres (3) apoyos logísticos para la organización de las diferentes actividades artísticas, culturales, deportivas y recreativas a desarrollarse en el Corregimiento de Santa Rita del Municipio de El Guacamayo- Santander, con disponibilidad de 5 días, haciendo la claridad que los 5 días obedecen a 3 días para el desarrollo del evento y 1 día antes y 1 día después del mismo. Incluye alimentación y hospedaje.	5	DIA
5	Adecuación de escenarios para desarrollo de las actividades artísticas, culturales, deportivas y recreativas del Festival del Retorno y de la Cultura.	1	GLOBAL
6	Servicio de transporte desde la cabecera Municipal hasta el corregimiento de Santa Rita del Opón para los equipos, elementos y personal que hacen parte del Festival del Retorno y de la Cultura. Debe disponer de los vehículos con la capacidad de llegada al corregimiento, con todos los elementos y equipos para el buen desarrollo del Festival.	1	GLOBAL
7	Incentivar la Cultura Tradicional Campesina enmarcada en el Festival del Retorno y de la Cultura, mediante la entrega de una prenda tipo ruana (poncho) que hace homenaje a la cultura campesina de la región e identifica plenamente la historia del campesino, dicha prenda debe ir debidamente estampada con logos del Festival del Retorno y de la Cultura.	250	UNIDAD
8	Agrupación con mínimo cinco (05) integrantes de los siguientes Instrumentos: requinto, tiple, bajo, guacharaca, timbales. Agrupación con capacidad de interpretación de varios géneros musicales y con capacidad para ofrecer show durante 4 horas, con sus respetivos momentos. Incluye hospedaje, alimentación, transporte.	1	AGRUPACIÓN
9	Suministro de 3 extintores de color de 20 libras, 700 paquetes de 50 gramos de polvo de diferentes colores	1	GLOBAL
10	Camiseta cuello redondo, en tela piel de durazno, personalizada con imágenes oficiales del evento, avalada por el supervisor; tallajes surtidos 14, 16, XS, S, M, L, XL.	30	UNIDAD
11	Gafas plásticas en policarbonato, montura completa, peso ligero entre 15 y 30 gramos, avaladas por el supervisor.	30	UNIDAD

✓ **OBLIGACIONES DE LA ENTIDAD SIN ÁNIMO DE LUCRO (ESAL)**

Además de las obligaciones esenciales y naturales que están contendidas en la normatividad vigente:

1) Realizar aportes de recursos en dinero, los cuales, serán destinados para coadyuvar en la realización de las actividades propias del objeto convencional. Estos recursos en dinero se invertirán en las actividades relacionadas en el presupuesto adjunto.
2) Cumplir totalmente y a entera satisfacción del municipio el objeto del convenio de acuerdo a las actividades y plazo pactado.
3) Destinar todos los recursos que reciba por concepto de este convenio al cumplimiento de su objeto.
4) Desarrollar el objeto del convenio bajo su exclusiva responsabilidad, quedando exento el municipio de El Guacamayo, Santander, de asumir obligaciones y compromisos que la entidad adquiera con sub-contratistas o terceros.

5) Ejecutar el proyecto con plena autonomía, ejerciendo su dirección.
6) Facilitar al municipio de El Guacamayo, Santander, la supervisión del Convenio.
7) Acatar todas las sugerencias que el municipio le formule por conducto del supervisor.
8) Suministrar al municipio la información que el Supervisor solicite.
9) Comunicar al municipio el surgimiento o la presencia de cualquier circunstancia que impida el normal cumplimiento de este Convenio.
10) Formular oportuna y respetuosamente las sugerencias y recomendaciones que conduzcan a la ejecución del convenio.
11) Responder civil y personalmente por el resarcimiento, indemnización por los daños y perjuicios causados al Municipio, a los subcontratistas, al público o a terceros, en desarrollo de este convenio.
12) Presentar al Supervisor del convenio, la certificación del pago de los aportes al Sistema General de Seguridad Social, parafiscales y riesgos laborales.
13) Contar con el recurso humano necesario para cumplir **cabalmente** con el objeto del convenio y con las obligaciones aquí pactadas.
14) Presentar al supervisor del convenio los informes que se requieran, en los que se indique el cumplimiento del objeto y de las obligaciones específicas.
15) Cumplir oportunamente con los pagos al personal, proveedores y demás que requiera contratar para el cumplimiento del objeto del convenio y de las presentes obligaciones.
16) Informar al municipio de cualquier circunstancia que se le presente y que pueda incidir en la ejecución normal del objeto contractual.
17) Presentarse al momento del pago final a la liquidación bilateral del mismo.
18) Ejecutar el convenio con habitantes del sitio de influencia a intervenir.
19) Responder por todos los informes que sean necesarios para la rendición de cuentas y ejecución de actividades.
20) En caso de no cumplimiento del objeto del convenio, la entidad sin ánimo de lucro - ESAL se obliga a restituir los aportes al municipio de acuerdo a las instrucciones dadas por la administración municipal.
21) Al momento de suscribir el acta de inicio, el contratista deberá allegar una certificación bancaria donde evidencie que cuenta con el monto de su aporte ejecutar.
22) Deberá guardar observancia a los requisitos establecidos en la Ley 1801 de 2016 y que el Municipio defina o haya definido, en materia de conservación de orden público, uso de espacio público, y permisos de actividades, tales como Planes de Contingencia, permisos de derechos de autor (Sayco & Acimpro o Dirección Nacional de Derecho de Autor, según corresponda y si hay uso de derechos de autor), entre otros cuando sea necesario

✓ **PLAZO DE EJECUCIÓN**

El plazo de ejecución del convenio será desde la firma del acta de inicio hasta el trece (13) de enero de 2026.

✓ **VALOR DEL CONVENIO Y APORTE DE LAS PARTES**

De conformidad con las actividades proyectadas a realizar, se establece que el valor del convenio es de **CIENTO SETENTA Y DOS MILLONES CUATROCIENTOS SETENTA Y SIETE MIL CIENTO VEINTITRES PESOS ($172.477.123,00) MCTE;** para lo cual se tiene en cuenta las siguientes variables:

- Tipo de bienes y servicios requeridos.

- Sondeo de precios (Para la determinación del presupuesto del presente convenio, se tomó como base el promedio de 3 cotizaciones, realizadas por entidades sin ánimo de lucro ESAL)
- Aportes del municipio y de la entidad sin ánimo de lucro - ESAL
- *Plazo de ejecución.*
- Inclusión de costos indirectos que implica la celebración del convenio, como son estampillas departamentales e impuestos nacionales.
- Inclusión de costos adicionales que implica la celebración del convenio como garantía y seguridad social integral.

APORTE DE LAS PARTES:

Los aportes de las partes son de la siguiente forma:

A. **APORTE ECONÓMICO DEL MUNICIPIO DE EL GUACAMAYO, SANTANDER.** De acuerdo a los recursos asignados por el municipio, el aporte se calcula en la suma de **CIENTO VEINTE MILLONES CUATROCIENTOS OCHENTA Y NUEVE MIL PESOS ($120.489.000,00) MCTE,** incluido todos los tributos que se generen con ocasión a la celebración, ejecución y liquidación del convenio.

B. **APORTE ECONOMICO DE LA ENTIDAD SIN ÁNIMO DE LUCRO – ESAL.** La ESAL aportara la suma de **CINCUENTA Y UN MILLONES NOVECIENTOS OCHENTA Y OCHO MIL CIENTO VEINTITRES PESOS ($51.988.123) MCTE**, correspondiente al 30,14% del valor total del convenio.

Los aportes mencionados anteriormente deberán ser ejecutados de la siguiente manera:

ÍTEM	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	VALOR UNITARIO	VALOR PARCIAL
APORTE MUNICIPIO DE EL GUACAMAYO					
1.	ACTIVIDADES DEPORTIVAS Y RECREATIVAS A DESARROLLARSE EN EL MARCO DEL FESTIVAL DEL RETORNO Y LA CULTURA EN EL CORREGIMIENTO DE SANTA RITA DEL OPÓN DEL MUNICIPIO DE EL GUACAMAYO, SANTANDER.				
1.1	PUBLICIDAD EL EVENTO				
1.1.1	Diseño y elaboración de mínimo cinco (5) piezas publicitarias que garanticen la promoción de las actividades deportivas y recreativas a desarrollarse en el Corregimiento de Santa Rita del Opón del municipio de El Guacamayo- Santander, para lo cual se debe crear y diseñar la imagen principal del evento y programación del evento en general, deben ser avaladas por el supervisor y se deben entregar de manera digital para publicar en redes sociales y sitios institucionales del Municipio.	5	PIEZA PUBLICITARIA	$ 60.000,00	$ 300.000,00

1.1.2	Pasacalle con información de identificación de las actividades deportivas y recreativas a desarrollarse en el Corregimiento de Santa Rita del Opón del municipio de El Guacamayo- Santander, logos del mismo, Impreso Full Color en Banner; con dimensiones de 1,0 Mts X 3,0 Mts, con 12 ojales para amarrar, el cual debe ser avalado por el supervisor.	1	UNIDAD	$ 250.000,00	$ 250.000,00
1.2	**ALQUILER DE SISTEMAS DE AMPLIFICACIÓN, ANIMACIÓN, LUCES**				
1.2.1	**SISTEMA DE SONIDO PARA LAS ACTIVIDADES DEPORTIVAS Y RECREATIVAS LOS DÍAS 10, 11 Y 12 DE ENERO DE 2026.** - 1 Consola midas mg 32 - 8 cabinas line array - 4 bajos para PA - 4 monitores piso yorkville nx 750 - 2 bajos para sedefill - 2 cabinas yorkville nx750 activas monitores drunfill - 20 micrófonos shure sm 58, sm 57 beta - 1 planta para bajo - 1 estructura y cableado necesario - 8 parcoop luz cálida de fron para tarima - 2 mini brutos luz cálida para público - 6 minibrutos luz cálida para público - 1 estructura y cableado el necesario - 1 subestación trifasica para reparto de luz - 1 consola gran ma coman wing - 1 máquinas de humo haze - 4 lagrimas o toten de 3x1 - 2 procesadores vx 1000 - 1 computador - 1 técnico	3	DÍA	$ 7.000.000,00	$ 21.000.000,00
1.3	**CAMPEONATO RELÁMPAGO DE FÚTBOL MASCULINO**				
1.3.1	Servicio de Juzgamiento o Arbitraje con terna completa para direccionar todos los encuentros desarrollados. Incluye alimentación, hospedaje y traslado hasta el corregimiento.	16	ENCUENTRO	$ 280.000,00	$ 4.480.000,00

1.3.2	Entrega de Incentivo al Deporte, comprende Uniforme Deportivo que contenga Camiseta Cuello V, manga corta y pantaloneta en tela 100% Hydrotech micro poliéster, tecnología, transporte de humedad, filtro solar y control antibacterial, debe tener mínimo un logo o escudo institucional, Numero y sus Publicidades que se ordene, (Diseño Personalizado y Aprobado por el Municipio), Tallas XS, S, M, L, XL. Medias en microfibra de Nylon, doble malla, 8 pulgadas de altura	60	UNIDAD	$ 85.000,00	$ 5.100.000,00
1.3.3	Entrega de incentivo económico a los equipos sobresalientes del *Campeonato Relámpago de Futbol* Masculino (valor neto a cancelar a cada equipo). - Campeón: $ 10.000.000 - Subcampeón $ 3.000.000 - Tercer lugar: $ 1.000.000	1	GLOBAL	$ 17.220.000,00	$ 17.220.000,00
1.4	**CAMPEONATO RELÁMPAGO DE MICROFUTBOL FEMENINO**				
1.4.1	Servicio de Juzgamiento o Arbitraje con terna completa para direccionar todos los encuentros desarrollados. Incluye alimentación, hospedaje y traslado hasta el Corregimiento.	7	ENCUENTRO	$ 280.000,00	$ 1.960.000,00
1.4.2	Entrega de Incentivo al Deporte, comprende Uniforme Deportivo que contenga Camiseta Cuello V, manga corta y pantaloneta en tela 100% Hydrotech micro poliéster, tecnología, transporte de humedad, filtro solar y control antibacterial, debe tener mínimo un logo o escudo institucional, Numero y sus Publicidades que se ordene, (Diseño Personalizado y Aprobado por el Municipio), Tallas XS, S, M, L, XL. Medias en microfibra de Nylon, doble malla, 8 pulgadas de altura.	32	UNIDAD	$ 85.000,00	$ 2.720.000,00
1.4.3	Entrega de incentivo económico a los equipos sobresalientes del Campeonato Relámpago de Microfútbol Femenino (valor neto a cancelar a cada equipo).	1	GLOBAL	$ 2.214.000,00	$ 2.214.000,00

	Campeón: $ 1.000.000 Subcampeón: $ 500.000 Tercer Puesto: $ 300.000				
1.5	**HIDRATACIÓN EVENTOS DEPORTIVOS**				
1.5.1	Servicio de hidratación para los eventos deportivos realizados: botella de agua hidratada de 300 ml.	800	UNIDAD	$ 1.300,00	$ 1.040.000,00
1.6	**IMPLEMENTOS DEPORTIVOS**				
1.6.1	Balón microfútbol profesional de alta categoría, avalado AMF y oficial en la federación colombiana de futbol de salón. Balón de microfútbol profesional. Estructura laminada al calor. Alta resistencia al impacto. Peso: 440 a 450 Gr. Circunferencia: 60 a 62 cm. Rebote: Máx. 35 cm	2	UNIDAD	$ 230.000,00	$ 460.000,00
1.6.2	Balón de futbol Profesional Colombiano 2022 cuenta con construcción con tecnología Thermotech generando perfecta esfericidad y ranuras entre los paneles termo-laminados cumpliendo con especificaciones de la FIFA, además posee cámara de aire de caucho sintético recubierta con láminas textiles 100% algodón de alta densidad entretejidas y cruzadas, agrega almohadilla de espuma EPDM híbrido.	2	UNIDAD	$ 285.000,00	$ 570.000,00
1.6.3	Malla para fútbol. Par, Medidas Oficial: 2.5 alto x 7.5 m ancho x 1.2 m profundo, Grosor #5, Calidad Poliéster 100% Rígido de Alta Resistencia	1	PAR	$ 305.000,00	$ 305.000,00
1.6.4	Red mallas microfútbol. Par, Grosor #3 Tipo Cabaña. Largo 3,20 mts x Alto 2,10 mts x Cabaña 80 cm Calibre #3	1	PAR	$ 230.000,00	$ 230.000,00
1.6.5	Medallas para la premiación de campeón y subcampeón de fútbol masculino (20 deportistas) y microfútbol femenino (16 deportistas) de mínimo 8 cms de diámetro marcadas de acuerdo al evento con su respectiva cinta y el diseño avalado por el supervisor.	36	UNIDAD	$ 15.000,00	$ 540.000,00

1.7	**CAMINATA DEL COLOR**				
1.7.1	Disposición de 08 extintores de Color de 20 Libras, 800 paquetes de 50 Gramos de Polvo de diferentes Colores.	1	GLOBAL	$ 6.000.000,00	$ 6.000.000,00
1.7.2	Espuma de Carnaval 550ml – Diversión para Fiestas y Carnavales.	100	UNIDAD	$ 32.000,00	$ 3.200.000,00
1.7.3	Camiseta cuello redondo, en tela piel de durazno, personalizada con imágenes oficiales del evento, avalada por el supervisor; tallajes surtidos 14, 16, XS, S, M, L, XL.	100	UNIDAD	$ 42.000,00	$ 4.200.000,00
1.7.4	Gafas plásticas en policarbonato, montura completa, peso ligero entre 15 y 30 gramos, avaladas por el supervisor.	100	UNIDAD	$ 8.000,00	$ 800.000,00
	SUBTOTAL ACTIVIDADES DEPORTIVAS Y RECREATIVAS				**$ 72.589.000,00**
2	**ACTIVIDADES ARTÍSTICAS Y CULTURALES A DESARROLLARSE EN EL MARCO DEL FESTIVAL DEL RETORNO Y LA CULTURA EN EL CORREGIMIENTO DE SANTA RITA DEL OPÓN DEL MUNICIPIO DE EL GUACAMAYO, SANTANDER.**				
2.1	**ALQUILER DE SISTEMAS DE AMPLIFICACIÓN, ANIMACIÓN, LUCES Y TECHO PARA PÚBLICO**				
2.1.1	**SISTEMA DE SONIDO PARA LAS ACTIVIDADES ARTÍSTICAS Y CULTURALES LOS DÍAS 11 Y 12 DE ENERO DE 2026.** - 1 Consola midas mg 32 - 8 cabinas line array - 4 bajos para PA - 4 monitores piso yorkville nx 750 - 2 bajos para sedefill - 2 cabinas yorkville nx750 activas monitores drunfill - 20 micrófonos shure sm 58, sm 57 beta - 1 planta para bajo - 1 estructura y cableado necesario - 8 parcoop luz cálida de fron para tarima - 2 mini brutos luz cálida para público - 6 minibrutos luz cálida para público - 1 estructura y cableado el necesario - 1 subestación trifasica para reparto de luz - 1 consola gran ma coman wing	2	DÍA	$ 10.000.000,00	$ 20.000.000,00

	- 1 máquinas de humo haze - 4 lagrimas o toten de 3x1 - 2 procesadores vx 1000 - 1 computador - 1 técnico -1 techo para público de 6m x 12 m				
2.2	**HOMENAJE FOLCLÓRICO Y CULTURAL DE DANZA Y MÚSICA**				
2.2.1	Entrega de incentivos de reconocimiento a Actos Culturales, mejores carrozas. Asignación definida por el supervisor de acuerdo a la participación de la comunidad (Valor neto a entregar a Participantes $2.000.000).	1	GLOBAL	$ 2.460.000,00	$ 2.460.000,00
2.2.2	Agrupación y/u orquesta tropical, con integrantes de los siguientes Instrumentos: Piano, Batería, Bajo, Congas, Timbales, Güiro, Guitarra e Instrumentos de Vientos. Agrupación con capacidad de interpretación de varios géneros musicales con un mínimo de 10 integrantes y con capacidad para ofrecer show durante 3 horas, con sus respetivos momentos y bailarinas acompañantes. Incluye hospedaje, alimentación, transporte.	1	AGRUPACIÓN	$ 15.000.000,00	$ 15.000.000,00
2.3	**CAMINATA INFANTIL EN HONOR A NUESTROS CAMPESINOS**				
2.3.1	Entrega de refrigerios a los niños participantes compuesto por: Un sándwich de jamón y queso acompañado de un jugo de fruta procesada. Registro INVIMA.	120	UNIDAD	$ 5.000,00	$ 600.000,00
2.3.2	Suministro de estímulos por participación a niños participantes compuesto por: Un Sombrero tipo aguadeño en tela imitación ligera y resistente para niño, acompañado de prenda de vestir en estilo ruana (Poncho) que hace homenaje a la cultura campesina de la región. Dicha prenda de ser estampado con los logos Institucionales del Festival y del Municipio de El Guacamayo.	120	UNIDAD	$ 52.000,00	$ 6.240.000,00

2.4	ANIMACIÓN DEL EVENTO				
2.4.1	Servicio de animador para los 3 días del evento. Debe tener disponibilidad total para el evento	3	DÍA	$ 1.200.000	$ 3.600.000,00
	SUBTOTAL ACTIVIDADES ARTÍSTICAS Y CULTURALES,				$ 47.900.000,00
	TOTAL APORTE MUNICIPIO				$ 120.489.000,00
	APORTE ESAL				
1	Director general de las actividades artísticas, culturales, deportivas y recreativas a desarrollarse en el corregimiento de Santa Rita del Opón del municipio de El Guacamayo, Santander, quien se encargará del direccionamiento del evento, de cada una de las actividades, organizará el personal y comités operativos, responderá al supervisor por la ejecución de cada ítem del contrato. Este se designará desde el acta de inicio del contrato y se extenderá hasta la Finalización del Contrato. Se debe disponer de una persona que esté a disposición del Municipio para el direccionamiento de cada una de las actividades.	1	PERSONA	$ 3.800.000,00	$ 3.800.000,00
2	Suministro de papelería, planillas, reglamentos, carpetas, tablas de apuntes, esferos y todo lo necesario para recolección de soportes de las actividades ejecutadas.	1	GLOBAL	$ 850.000,00	$ 850.000,00
3	Pago Derechos de Autor; Sayco & Acinpro.	1	GLOBAL	$ 7.938.123,00	$ 7.938.123,00
4	Designación de tres (3) apoyos logísticos para la organización de las diferentes actividades artísticas, culturales, deportivas y recreativas a desarrollarse en el Corregimiento de Santa Rita del Municipio de El Guacamayo- Santander, con disponibilidad de 5 días, haciendo la claridad que los 5 días obedecen a 3 días para el desarrollo del evento y 1	5	DIA	$ 720.000,00	$ 3.600.000,00

	día antes y 1 día después del mismo. Incluye alimentación y hospedaje.				
5	Adecuación de escenarios para desarrollo de las actividades artísticas, culturales, deportivas y recreativas del Festival del Retorno y de la Cultura.	1	GLOBAL	$ 3.500.000,00	$ 3.500.000,00
6	Servicio de transporte desde la cabecera Municipal hasta el corregimiento de Santa Rita del Opón para los equipos, elementos y personal que hacen parte del Festival del Retorno y de la Cultura. Debe disponer de los vehículos con la capacidad de llegada al corregimiento, con todos los elementos y equipos para el buen desarrollo del Festival.	1	GLOBAL	$ 9.800.000,00	$ 9.800.000,00
7	*Incentivar la Cultura Tradicional* Campesina enmarcada en el Festival del Retorno y de la Cultura, mediante la entrega de una prenda tipo ruana (poncho) que hace homenaje a la cultura campesina de la región e identifica plenamente la historia del campesino, dicha prenda debe ir debidamente estampada con logos del Festival del Retorno y de la Cultura.	250	UNIDAD	$ 35.000,00	$ 8.750.000,00
8	Agrupación con mínimo cinco (05) integrantes de los siguientes Instrumentos: requinto, tiple, bajo, guacharaca, timbales. Agrupación con capacidad de interpretación de varios géneros musicales y con capacidad para ofrecer show durante 4 horas, con sus respetivos momentos. Incluye hospedaje, alimentación, transporte.	1	AGRUPACIÓN	$ 10.000.000,00	$ 10.000.000,00
9	Suministro de 3 extintores de color de 20 libras, 700 paquetes de 50 gramos de polvo de diferentes colores	1	GLOBAL	$ 2.250.000,00	$ 2.250.000,00
10	Camiseta cuello redondo, en tela piel de durazno, personalizada con imágenes oficiales del evento,	30	UNIDAD	$ 42.000,00	$ 1.260.000,00

	avalada por el supervisor; tallajes surtidos 14, 16, XS, S, M, L, XL.				
11	Gafas plásticas en policarbonato, montura completa, peso ligero entre 15 y 30 gramos, avaladas por el supervisor.	30	UNIDAD	$ 8.000,00	$ 240.000,00
TOTAL APORTE ESAL					**$ 51.988.123,00**
TOTAL CONVENIO					**$ 172.477.123,00**

✓ **FORMA DE DESEMBOLSO DE LOS RECURSOS.**

El **MUNICIPIO** desembolsará la suma aportada, mediante un (01) único desembolso al cumplimiento total y efectivo de las actividades convenidas, en cumplimiento de las especificaciones técnicas señaladas, previa presentación de los soportes de ejecución correspondientes, así como certificaciones de cumplimiento de labores suscritas por la supervisión y acreditación que se encuentra al día en el pago de aportes relativos al sistema de seguridad social integral, así como parafiscales (SENA, ICBF, CAJAS DE COMPENSACIÓN FAMILIAR, etc.), cuando corresponda.

El desembolso se realizará de acuerdo a la liquidez con la que cuente el municipio, al PAC y la entrega de los documentos requeridos por la Entidad para su respectivo pago, como facturas o cuenta de cobro respectiva, informe de actividades y demás requisitos de ley.

El presente convenio está sujeto a registro presupuestal y el pago de su valor a las apropiaciones presupuestales y a la liquidez con la que cuente la entidad estatal.

El valor contempla todos los costos y gravámenes a que haya lugar, es decir, los establecidos por las leyes, Ordenanzas y Acuerdos Municipales. Por lo tanto, la ESAL no tendrá más derecho que a los valores expresamente convenidos y en ningún caso genera relación laboral, ni prestaciones sociales.

Nota 1: Para realizar el pago, **LA ESAL** deberá acreditar el cumplimiento de sus obligaciones parafiscales frente al Sistema de Seguridad Social integral y Cajas de compensación familiar, ICBF y SENA, según corresponda, mediante certificación expedida por el Revisor Fiscal o el representante legal, correspondiente al periodo que se paga; en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, Ley 100 de 1993, Decreto 1703 de agosto 2 de 2002, y la ley 828 de 2003. En todo caso el supervisor del contrato podrá solicitar en el momento que estime conveniente, copias de los recibos de pago de los aportes a los sistemas de salud, pensión ARP y Parafiscales.

Nota 2: SUJECIÓN DEL PAGO A LAS APROPIACIONES PRESUPUESTALES. Los pagos a los cuales está obligado el MUNICIPIO se realizarán dentro de los diez (10) días hábiles siguientes al recibo de la factura y/o cuenta de cobro recibida por parte del asociado, además de la entrega de bien, servicio u obra, los demás requisitos a que haya lugar, entre ellos pagos de seguridad social, pago de estampillas, cuando a ellos haya lugar, etc., todo lo cual deberá constar expresamente en el acta de recibo. Aquel requisito cuya verificación no conste expresamente en esta acta, no se entiende cumplido, así se haya suscrito el acta verificando los demás requisitos. Los pagos están sujetos a la disponibilidad de los recursos del MUNICIPIO y en caso de ser recursos girados por convenios o actos administrativos, estará condicionado al giro de esos recursos, para lo cual La Entidad Sin Ánimo de Lucro – ESAL renuncia al cobro de intereses que se generen por estos recursos.

Nota 3: DEDUCCIONES - EL ASOCIADO autoriza al **MUNICIPIO**, para que, por conducto de la Secretaria de Hacienda del Municipio, se efectúe los desembolsos a su favor las deducciones por concepto de los gravámenes Municipales y legales a que hubiere lugar, teniendo en cuenta para la respectiva deducción, los parámetros que para tal efecto haya establecido la disposición que dio origen al gravamen.

ENTREGA DE LA PROPUESTA. La propuesta deberá ser presentada en la Secretaría de Desarrollo Social y Educación del municipio de El Guacamayo (Santander), hasta el ocho (08) de enero de 2026.

Sin otro particular,

FABIO NELSON DIAZ CASTILLO
Alcalde municipal

PROYECTÓ:	*Dina Magali Martínez Ruiz*	*CARGO: Secretaria de Desarrollo Social y Educación (E)*	*FIRMA:*